

SECCIÓN B

REPÚBLICAS DE LA PARTE CA

COSTA RICA

1. La lista de compromisos que figura a continuación indica los sectores o subsectores comprometidos en virtud del artículo 172 del presente Acuerdo y, mediante reservas, las limitaciones de acceso al mercado y al trato nacional, las condiciones y calificaciones aplicables a los servicios y proveedores de servicios de la Parte UE en dichos sectores o subsectores. La lista consta de los siguientes elementos:
 - a) Una primera columna indica el sector o subsector de servicios en que la Parte asume el compromiso y el ámbito a que se aplican las reservas.
 - b) Una segunda columna describe las reservas aplicables.
2. A efectos de esta lista, el término "ninguna" indica el sector o subsector de servicios que no tiene limitaciones, condiciones ni calificaciones con respecto al trato nacional o al acceso al mercado. El término "sin consolidar" indica que no se han efectuado compromisos de trato nacional o de acceso al mercado.

Para mayor certeza, la ausencia de reservas específicas en un sector o subsector de servicios dado no afectará a las reservas horizontales que se aplican.

3. El suministro transfronterizo de servicios en sectores o subsectores que no se mencionan en la lista que figura más adelante no está comprometido.
4. Para identificar los distintos sectores y subsectores:
 - a) CCP significa la Clasificación Central de Productos que figuran en la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas, Informes estadísticos, Serie M, N° 77, CCP prov., 1991.
 - b) CCP ver. 1.0 significa la Clasificación Central de Productos según lo establecido en la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas, Informes estadísticos, Serie M, N° 77, CCP ver. 1.0, 1998.
5. La lista que figura a continuación no incluye medidas relativas a los requisitos y procedimientos de calificación, los estándares técnicos y los requisitos (incluyendo cualquier concesión, permiso, registro y autorización de otro tipo) y procedimientos cuando no constituyan una limitación del acceso a los mercados o del trato nacional, condiciones y calificaciones en el sentido de los artículos 170 y 171 del presente Acuerdo. Dichas medidas (por ejemplo, la necesidad de obtener una licencia, las obligaciones de servicio universal, la necesidad de obtener el reconocimiento de las calificaciones en sectores regulados o de superar exámenes específicos, incluidos los exámenes de idiomas) son de aplicación en cualquier caso a los servicios y proveedores de servicios de la Parte UE, incluso en caso de que no aparezcan enumeradas.

6. La lista que figura a continuación se entiende sin perjuicio de la viabilidad del Modo 1 en determinados sectores y subsectores de servicios y sin perjuicio de la existencia de monopolios públicos y derechos exclusivos según lo descrito en la lista de compromisos sobre establecimiento.
7. De conformidad con el artículo 159, apartado 3, del presente Acuerdo, la lista que figura a continuación no incluye medidas relativas a las subvenciones otorgadas por las Partes.
8. Los derechos y obligaciones que emanan de la presente lista de compromisos no tendrán efectos por sí mismos y, por consiguiente, no confieren derechos directamente a las personas naturales o jurídicas individuales.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
RESERVAS HORIZONTALES	
Todos los sectores y subsectores listados:	
1. No podrán salir definitivamente del dominio del Estado cualesquiera fuerzas que puedan obtenerse de las aguas del dominio público en el territorio nacional; los yacimientos de carbón, las fuentes y depósitos de petróleo, y cualesquiera otras sustancias hidrocarbурadas, así como los depósitos de minerales radioactivos existentes en el territorio nacional; y los servicios inálámbricos. Estos solo podrán ser explotados por la administración pública o por particulares, de acuerdo con la ley o mediante concesión especial otorgada por tiempo limitado y con arreglo a las condiciones y estipulaciones que establezca la Asamblea Legislativa. 2. Los ferrocarriles, muelles y aeropuertos nacionales —estos últimos mientras se encuentran en servicio— no podrán ser enajenados, arrendados ni gravados, directa o indirectamente, ni salir en forma alguna del dominio y control del Estado. Los ferrocarriles, ferrovías, muelles y aeropuertos internacionales, tanto nuevos como existentes, así como los servicios que ahí se presten, únicamente podrán ser otorgados en concesión mediante los procedimientos dispuestos en la legislación nacional. En el caso de los muelles de Limón, Moín, Caldera y Puntarenas, únicamente podrán ser concesionadas las obras nuevas o las ampliaciones que ahí se realicen y no las existentes. 3. Los servicios considerados como de utilidad pública o servicios públicos⁵⁵⁵ podrán estar sujetos a monopolio público o a derechos exclusivos otorgados a personas naturales o personas jurídicas, públicas o privadas. Para ser un proveedor de servicios públicos deberá obtenerse la respectiva concesión o el permiso del ente público competente. Se exceptúan de esta obligación las instituciones y empresas públicas que, por mandato legal, suministran cualquiera de estos servicios. Los proveedores no tendrán ningún derecho monopolístico sobre el servicio público que exploten y estarán sujetos a las limitaciones y los cambios que les sean impuestos por ley. Podrán otorgarse nuevas concesiones, permisos o autorizaciones siempre que la demanda de servicios lo justifique, o que estos puedan ofrecerse en mejores condiciones para el usuario. Se dará prioridad a los concesionarios que están suministrando el servicio. Se exceptúan de lo anterior los monopolios estatales creados por ley u otorgados en administración.	

555

Los servicios públicos incluyen: el suministro de energía eléctrica incluyendo las etapas de generación, transmisión, distribución y comercialización; el suministro del servicio de acueducto y alcantarillado, que incluye agua potable, recolección, tratamiento y evacuación de aguas negras, aguas residuales y pluviales, así como la instalación, operación y mantenimiento de servicio de hidrantes; el suministro de combustibles derivados de hidrocarburos, incluyendo el petróleo, asfaltos, gas y naftas destinados a abastecer la demanda nacional en planteles de distribución así como los derivados del petróleo, asfaltos, gas y naftas destinados al consumidor final; el riego y avenamiento; el transporte público remunerado de personas, salvo el aéreo; los servicios marítimos y aéreos en los puertos nacionales; el transporte de carga por ferrocarril; la recolección y tratamiento de desechos sólidos e industriales; el servicio social de comunicación postal; y cualquier otro servicio, que por su importancia para el desarrollo sostenible del país, sea calificado y regulado como tal por la Asamblea Legislativa.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
4. Solo los proveedores de servicios profesionales debidamente incorporados al colegio profesional respectivo en Costa Rica están autorizados a ejercer su profesión en el territorio de Costa Rica incluyendo asesorías y consultorías. Aplican requisitos de residencia. Para incorporarse en algunos de los colegios profesionales de Costa Rica, los proveedores de servicios profesionales extranjeros deberán demostrar que en su país de origen, donde se les autoriza el ejercicio profesional, los proveedores de servicios profesionales costarricenses pueden ejercer la profesión en circunstancias similares.	
5. Costa Rica se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida: a) que otorgue derechos o preferencias a grupos sociales o económicos en desventaja, o a los grupos indígenas; y b) respecto a la ejecución de leyes y al suministro de servicios de readaptación social, así como los siguientes servicios, en la medida en que sean servicios sociales establecidos o mantenidos por un interés público: seguro o seguridad de ingreso, servicios de seguridad social, bienestar social, educación pública, capacitación pública, salud, atención infantil, servicios de alcantarillado público y servicios de suministro de agua.	
6. En los servicios incluidos en esta lista, se consolidan las reservas al acceso a los mercados y al trato nacional que se mantienen a nivel de gobiernos locales (municipalidades); no obstante, no se listan dichas reservas. No se interpretará que estas reservas anulan los compromisos asumidos por Costa Rica en el Título V (Contratación pública) de la Parte IV de este Acuerdo.	

Sector o subsector	Descripción de las reservas
RESERVAS ESPECÍFICAS	
1. SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS ⁵⁵⁶	
A. Servicios profesionales	
a) Servicios jurídicos (CCP 861) excluyendo asesoría legal y servicios de documentación y certificación legal suministrados por profesionales en derecho a quienes se les encomiendan funciones públicas, como notarios.	Modo 1 Requisito de nacionalidad. Modo 2 Ninguna.
b) 1. Servicios de contabilidad y teneduría de libros (CCP 86212 excepto "servicios de auditoría", CCP 86213, CCP 86219 y CCP 86220)	Modo 1 Requisito de nacionalidad. Modo 2 Ninguna.
b) 2. Servicios de auditoría (CCP 86211 y 86212, excepto los servicios de contabilidad)	Modo 1 Requisito de nacionalidad. Modo 2 Ninguna.

⁵⁵⁶ Se aplica la reserva horizontal sobre servicios públicos y servicios profesionales.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
c) Servicios de asesoramiento tributario (CCP 863) ⁵⁵⁷	Modo 1 Requisito de nacionalidad. Modo 2 Ninguna.
d) Servicios de arquitectura y e) Servicios de planificación urbana y de arquitectura paisajística (CCP 8671 y CCP 8674)	Modo 1 Requisito de nacionalidad. Modo 2 Ninguna.
f) Servicios de ingeniería y g) Servicios integrados de ingeniería (CCP 8672 y CCP 8673)	Modo 1 Requisito de nacionalidad. Modo 2 Ninguna.

⁵⁵⁷

No incluye los servicios de asesoría jurídica y de representación legal en materia tributaria, que se encuentran en Servicios prestados a las empresas en el punto 1.A, a).

Sector o subsector	Descripción de las reservas
h) Servicios médicos (incluyendo los psicólogos) y dentales (CCP 9312 y parte de la CCP 85201)	Modo 1 Requisito de nacionalidad. Modo 2 Ninguna.
i) Servicios veterinarios (CCP 932)	Modo 1 Requisito de nacionalidad. Modo 2 Ninguna.
j) 1. Servicios de comadronas (parte de la CCP 93191)	Modo 1 Sin consolidar. Modo 2 Ninguna.
j) 2. Servicios prestados por enfermeros, fisioterapeutas y personal paramédico (parte de la CCP 93191)	Modo 1 Requisito de nacionalidad. Modo 2 Ninguna.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
k) Venta al por menor de productos farmacéuticos, medicinales y ortopédicos (CCP 63211)	Modo 1 Requisito de nacionalidad. Modo 2 Ninguna.
B. Servicios de informática y servicios conexos (CCP 84)	Modos 1 y 2 Ninguna.
C. Servicios de investigación y desarrollo (I+D) ⁵⁵⁸	
a) Servicios de I+D en ciencias naturales (CCP 851 excluyendo los recursos orgánicos)	Modo 1 Los nacionales extranjeros o las empresas con domicilio en el exterior que suministran servicios de investigación científica y bioprospección ⁵⁵⁹ , con respecto a la biodiversidad ⁵⁶⁰ en Costa Rica, deberán designar un representante legal con residencia en Costa Rica. A los extranjeros no residentes se les aplican diferentes plazos (hasta seis meses) y tarifas para licencias de recolecta científica o cultural. Modo 2 Ninguna.

⁵⁵⁸ Se aplica la reserva horizontal sobre servicios públicos.

⁵⁵⁹ La bioprospección incluye la búsqueda sistemática, clasificación e investigación para propósitos comerciales de nuevas fuentes de compuestos químicos, genes, proteínas, microorganismos y otros productos con valor económico actual o potencial, que se encuentran en la biodiversidad.

⁵⁶⁰ La biodiversidad incluye la variabilidad de organismos vivos de cualquier fuente, encontrados en la tierra, el aire, ecosistemas acuáticos o marinos, o en cualquier otro ecosistema ecológico, así como la diversidad entre especies y los ecosistemas de los que forman parte. La biodiversidad también incluye los elementos intangibles tales como: el conocimiento, la innovación y las prácticas tradicionales - individuales o colectivas - con valor económico real o potencial, asociados con recursos genéticos o bioquímicos, protegidos o no por derechos de propiedad intelectual o por sistemas de registro sui generis.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
b) Servicios de I+D en ciencias sociales y humanidades (CCP 852, excluyendo los servicios psicológicos) ⁵⁶¹	Modos 1 y 2 Ninguna.
c) Servicios interdisciplinarios de I+D (CCP 853)	Modos 1 y 2 Ninguna.
D. Servicios inmobiliarios ⁵⁶²	
a) Relativos a bienes raíces propios o arrendados (CCP 821)	Modos 1 y 2 Ninguna.
b) A comisión o por contrato (CCP 822)	Modos 1 y 2 Ninguna.
E. Servicios de arrendamiento con opción de compra, sin operarios	
a) Relacionados con embarcaciones (CCP 83103)	Modo 1 Las embarcaciones deben enarbolar bandera costarricense y estar registradas en Costa Rica. Todas las personas físicas o empresas establecidas en el extranjero que posean una o más embarcaciones de matrícula extranjera localizadas en Costa Rica deberán nombrar y mantener un agente o representante legal en Costa Rica que les sirva de enlace con las autoridades oficiales en todo lo relativo a las embarcaciones. Solo podrán registrar embarcaciones en Costa Rica los nacionales costarricenses, los entes públicos nacionales, las empresas constituidas y domiciliadas en Costa Rica y los representantes de compañías navieras. Modo 2 Ninguna.

⁵⁶¹

Parte de la CCP 85201, que se encuentran en Servicios médicos y dentales en el punto I.A, h.,

⁵⁶²

El servicio en cuestión se refiere a la profesión de los agentes inmobiliarios y no afecta a ninguno de los derechos y/o restricciones de las personas físicas o jurídicas que adquieren bienes inmuebles.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
b) Relacionados con aeronaves (CCP 83104)	Modo 1 Sujeto a requisitos de residencia y reciprocidad. Se requieren pruebas de necesidades económicas. Criterio principal: necesidades de tránsito y operación. Modo 2 Ninguna.
c) Relacionados con otro equipo de transporte (CCP 83101, CCP 83102 y CCP 83105)	Modos 1 y 2 Ninguna.
d) Relacionados con otra maquinaria y equipos (CCP 83106, CCP 83107, CCP 83108 y CCP 83109)	Modos 1 y 2 Ninguna.
e) Relacionados con efectos personales y enseres domésticos (CCP 832)	Modo 1 Sin consolidar para CCP 83202. Modo 2 Ninguna.
f) Arrendamiento de equipos de telecomunicaciones (CCP 7541)	Modos 1 y 2 Ninguna.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
F. Otros servicios prestados a las empresas	
a) Servicios Publicidad (CCP 871)	Modo 1 Se requieren la constitución de tipos específicos de entidades legales (sociedades personales). Las personas físicas o jurídicas extranjeras se sujetarán a limitaciones para la disposición de su propiedad. La difusión en radio, televisión y cine de comerciales extranjeros y tonadas (<i>jingles</i>) extranjeras, estará sujeta a limitaciones. Se otorgará trato preferencial a comerciales de países de Centroamérica. Los locutores de comerciales de radio, televisión y cine estarán sujetos a requisitos de nacionalidad, residencia y registro. Las cuñas, anuncios y comerciales patrocinados por el Estado, cualquier otra institución del Estado u otras entidades que reciban una subvención del Estado, estarán sujetos a requisitos de nacionalidad. Modo 2 Ninguna.
b) Servicios de estudios de mercado y realización de encuestas de opinión (CCP 864)	Modos 1 y 2 Ninguna.
c) Servicios de consultores en administración (CCP 865)	Modos 1 y 2 Ninguna.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
d) Servicios relacionados con los de los consultores en administración (CCP 866)	Modos 1 y 2 Ninguna.
e) Servicios de ensayo y análisis técnicos ⁵⁶³ (CCP 867/6)	Modos 1 y 2 Ninguna.
f) Servicios de asesoría y consultoría relacionados con la agricultura, la caza y la silvicultura (parte de la CCP 881)	Modos 1 y 2 Ninguna.
g) Servicios de asesoría y consultoría relacionados con la pesca (parte de la CCP 882)	Modos 1 y 2 Ninguna.
h) Servicios de asesoría y consultoría relacionados con las manufacturas (parte de la CCP 884 y parte de la CCP 885)	Modos 1 y 2 Ninguna.

⁵⁶³

Se aplica la reserva horizontal sobre servicios públicos a los servicios de ensayos y análisis técnicos obligatorios para otorgar autorizaciones de mercadeo o de autorizaciones de utilización (por ejemplo, inspección de vehículos, inspección alimentaria).

Sector o subsector	Descripción de las reservas
i) Servicios de oferta y colocación de personal	
i) 1. Servicios de búsqueda de personal directivo (CCP 87201)	Modos 1 y 2 Ninguna.
i) 2. Servicios de colocación de personal de apoyo para oficinas y otros empleados (CCP 87202)	Modos 1 y 2 Ninguna.
i) 3. Servicios de colocación de personal de apoyo para oficinas (CCP 87203)	Modos 1 y 2 Ninguna.
j) 1. Servicios de investigación (CCP 87301)	Modos 1 y 2 Ninguna.
j) 2. Servicios de seguridad (CCP 87302, CCP 87303, CCP 87304 y CCP 87305)	Modos 1 y 2 Ninguna.
k) Servicios conexos de consultores en ciencia y tecnología ⁵⁶⁴ (CCP 8675)	Modo 1 Sin consolidar para CCP 86751. Modo 2 Ninguna.

⁵⁶⁴

Se aplica la reserva horizontal sobre servicios públicos a determinadas actividades relacionadas con la minería (minerales, petróleo, gas, etc.).

Sector o subsector	Descripción de las reservas
I) 1. Mantenimiento y reparación de embarcaciones (parte de la CCP 8868)	Modos 1 y 2 Ninguna.
I) 2. Mantenimiento y reparación de equipo de transporte ferroviario (parte de la CCP 8868)	Modo 1 Sujeto a monopolio público. Modo 2 Ninguna.
I) 3. Mantenimiento y reparación de vehículos automotores, motocicletas, vehículos para la nieve y equipo de transporte por carretera (CCP 6112, CCP 6122, parte de la CCP 8867 y parte de la CCP 8868)	Modos 1 y 2 Ninguna.
I) 4. Mantenimiento y reparación de aeronaves y sus partes (parte de la CCP 8868)	Modo 1 Se requiere la constitución. Sujeto a requisitos de residencia y reciprocidad. Se requieren pruebas de necesidades económicas. Criterio principal: necesidades de tráfico y operación. Modo 2 Ninguna.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
l) 5. Servicios de mantenimiento y reparación de productos de metal, de maquinaria (que no sea para oficina), de equipos (que no sean para oficina ni para transporte) y enseres personales y domésticos ⁵⁶⁵ (CCP 633, CCP 7545, CCP 8861, CCP 8862, CCP 8864, CCP 8865 y CCP 8866)	Modos 1 y 2 Ninguna.
m) Servicios de limpieza de edificios (CCP 874)	Modos 1 y 2 Ninguna.
n) Servicios fotográficos (CCP 875)	Modo 1 Sin consolidar para CCP 87504. Modo 2 Ninguna.
o) Servicios de empaquetado (CCP 876)	Modos 1 y 2 Ninguna.
p) Servicios editoriales y de imprenta (CCP 88442)	Modos 1 y 2 Ninguna.
q) Servicios de convenciones (parte de la CCP 87909)	Modos 1 y 2 Ninguna.

⁵⁶⁵

Los servicios de mantenimiento y reparación de equipos de transporte (CCP 6112, 6122, 8867 y CCP 8868) se encuentran en Servicios prestados a las empresas, en el punto 1.F, I), 1-4.
Los servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipos de oficina, incluyendo los ordenadores (CCP 845) se encuentran en Servicios de informática en el punto 1.B.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
r) 1. Servicios de traducción e interpretación. (CCP 87905)	Modos 1 y 2 Sin consolidar para la traducción e interpretación oficiales.
r) 2. Servicios de diseño de interiores y otros servicios especializados de diseño (CCP 87907)	Modos 1 y 2 Ninguna.
r) 3. Servicios de agencias de cobranzas (CCP 87902)	Modos 1 y 2 Ninguna.
r) 4. Servicios de información crediticia (CCP 87901)	Modos 1 y 2 Ninguna.
r) 5. Servicios de copia y reproducción (CCP 87904) ⁵⁶⁶	Modos 1 y 2 Ninguna.
r) 6. Servicios de asesoramiento en telecomunicaciones (CCP 7544)	Modos 1 y 2 Ninguna.

⁵⁶⁶ No incluye los servicios de imprenta, clasificados en CCP 88442 y que se encuentran en Servicios prestados a las empresas en el punto 1.F, p).

Sector o subsector	Descripción de las reservas
2. SERVICIOS DE COMUNICACIÓN	
A. Servicios de courier, incluyendo servicios de envío urgente ⁵⁶⁷ (CCP 7512, excepto para los servicios reservados al Estado y sus empresas, de conformidad con la legislación nacional)	Modos 1 y 2 Ninguna.
B. Servicios de telecomunicaciones	
a) Todos los servicios que consisten única o principalmente en transporte de señales a través de redes de telecomunicaciones, excluyendo la difusión ^{568 569}	Modo 1 Sin consolidar. Modo 2 Ninguna.

⁵⁶⁷ Para efectos de este Acuerdo, los servicios de envío urgente significan la expedita recolección, transporte y entrega de los documentos, materiales impresos, paquetes, mercancías u otros artículos mientras que se tienen localizados y se mantiene el control de estos artículos durante todo el suministro del servicio. Los servicios de envío urgente no incluyen (i) servicios de transporte aéreo, (ii) servicios suministrados en el ejercicio de facultades gubernamentales, o (iii) servicios de transporte marítimo.

⁵⁶⁸ Estos servicios no incluyen la información en línea y/o el procesamiento de (incluyendo el procesamiento de transacción) (parte de la CCP 843) que se encuentran en Servicios de informática en el punto 1.B.

⁵⁶⁹ La difusión se define como la cadena ininterrumpida de transmisión requerida para la distribución de señales de programas de televisión y de radio al público en general, pero no cubre los enlaces de contribución entre operadores.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
b) Servicios de transmisión de emisiones por satélite ⁵⁷⁰	Modo 1 Sin consolidar. Modo 2 Ninguna.
3. SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE INGENIERÍA RELACIONADOS ⁵⁷¹ (CCP 511, CCP 512, CCP 513, CCP 514, CCP 515, CCP 516, CCP 517 y CCP 518)	Modos 1 y 2 Ninguna.
4. SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN (excluyendo la distribución de armas, municiones, explosivos y demás material de guerra) ⁵⁷²	
A. Servicios de intermediarios	
a) Servicios de intermediarios de vehículos automotores, motocicletas y vehículos para la nieve y sus repuestos y accesorios (parte de la CCP 61111, parte de 6113 y parte de la CCP 6121)	Modo 1 Sin consolidar para CCP 62112, 62113 y 62117. Modo 2 Ninguna.
b) Otros servicios de intermediarios (CCP 621)	

570

Estos servicios cubren el servicio de telecomunicaciones que consiste en la transmisión y recepción de emisiones de radio y televisión difundidas por satélite (la cadena ininterrumpida de transmisión vía satélite requerida para la distribución de señales de programas de televisión y de radio al público en general). Esto cubre la venta de uso de servicios vía satélite, pero no incluye la venta de paquetes de programas de televisión a los hogares.

571

Se aplica la reserva horizontal sobre servicios públicos.

572

Se aplica la reserva horizontal sobre servicios públicos.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
B. Servicios comerciales al por mayor	
a) Servicios comerciales al por mayor de vehículos automotores, motocicletas y vehículos para la nieve y sus repuestos y accesorios (parte de la CCP 61111, parte de 6113 y parte de la CCP 6121) b) Servicios comerciales al por mayor de equipos terminales de telecomunicación (parte de la CCP 7542) c) Otros servicios comerciales al por mayor (CCP 622, excluyendo los servicios comerciales al por mayor de productos energéticos⁵⁷³)	Modo 1 Sin consolidar para CCP 62226, 6225 y 6227. Modo 2 Ninguna.

⁵⁷³ Estos servicios, que incluyen la CCP 62271, se encuentran en Servicios de energía en el punto 13.D.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
C. Servicios de venta al por menor ⁵⁷⁴	
a) Servicios de venta al por menor de vehículos automotores, motocicletas y vehículos para la nieve y sus repuestos y accesorios (CCP 61112, parte de la CCP 6113 y parte de la CCP 6121) b) Servicios de venta al por menor de equipos terminales de telecomunicación (parte de la CCP 7542) c) Servicios de venta al por menor de alimentos (CCP 631) d) Servicios de venta al por menor de otros productos (que no sea energía), excepto ventas al por menor de productos farmacéuticos, médicos y ortopédicos ⁵⁷⁵ (CCP 632, excluyendo la 63211 y 63297)	Modo 1 Sin consolidar para CCP 63107. Modo 2 Ninguna.
D. Servicios de franquicia (CCP 8929)	Modos 1 y 2 Ninguna.

574

No incluye servicios de mantenimiento y reparación, que se encuentran en Servicios prestados a las empresas, puntos 1.B y 1.F, D).

575

No incluye Servicios de venta al por menor de productos de energía que se encuentran en Servicios de energía, puntos 13.E y 13.F.
Las ventas al por menor de productos farmacéuticos, medicinales y ortopédicos se encuentran en Servicios profesionales en el punto 1.A, k).

Sector o subsector	Descripción de las reservas
5. SERVICIOS DE ENSEÑANZA (servicios de financiación privada únicamente)	
A. Servicios de enseñanza primaria (CCP 921) B. Servicios de enseñanza secundaria (CCP 922) C. Servicios de enseñanza superior (CCP 923) D. Servicios de enseñanza para adultos (CCP 924) E. Otros servicios de enseñanza (CCP 929)	Modo 1 Sin consolidar para CCP 923. Modo 2 Ninguna.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
6. SERVICIOS DE MEDIO AMBIENTE⁵⁷⁶	
A. Servicios de aguas residuales (CCP 9401)⁵⁷⁷ B. Gestión de residuos sólidos peligrosos, excluyendo el transporte transfronterizo de desechos peligrosos a) Servicios de eliminación de residuos (CCP 9402) b) Servicios de saneamiento y similares (CCP 9403) C. Protección del aire ambiental y del clima (CCP 9404)⁵⁷⁸ D. Recuperación y limpieza de suelos y aguas Tratamiento, recuperación de suelos y aguas contaminadas (parte de la CCP 9406)⁵⁷⁹	Modo 1 Sin consolidar excepto para los servicios de consultoría. Modo 2 Ninguna.

⁵⁷⁶

Se aplica la reserva horizontal sobre servicios públicos y servicios profesionales.

⁵⁷⁷

Corresponde a servicios de alcantarillado.

⁵⁷⁸

Corresponde a servicios de limpieza de gases de escape.

⁵⁷⁹

Corresponde a partes de servicios de protección de la naturaleza y el paisaje.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
E. Disminución del ruido y de la vibración (CCP 9405) F. Protección de la biodiversidad y del paisaje Servicios de protección de la naturaleza y el paisaje (parte de la CCP 9406) G. Otros servicios de medio ambiente y accesorios (CCP 9409)	
7. SERVICIOS FINANCIEROS Los compromisos asumidos en Modos 1 y 2 no obligan a Costa Rica a permitir que los proveedores de servicios financieros de la Parte UE hagan negocios o se anuncien en el territorio de Costa Rica. Costa Rica podrá definir "hacer negocios" y "anunciarse" sujeto a que dichas definiciones no serán inconsistentes con los compromisos asumidos en los Modos 1 y 2. Sin perjuicio de otros medios de regulación prudencial del comercio transfronterizo de servicios financieros, Costa Rica podrá exigir el registro de proveedores transfronterizos de servicios financieros de la Parte UE y de los instrumentos financieros.	

Sector o subsector	Descripción de las reservas
A. Seguros y servicios relacionados con los seguros	Modo 1 Sin consolidar, excepto para: a) seguros de riesgos relativos a: i) el lanzamiento espacial de carga (incluyendo satélite), el transporte marítimo y la aviación comercial, que cubran alguno o la totalidad de los siguientes elementos: las mercancías objeto de transporte, el vehículo que transporte las mercancías y la responsabilidad que pueda derivarse de los mismos; y ii) las mercancías en tránsito internacional; b) reaseguro y retrocesión; c) los servicios necesarios para apoyar cuentas globales⁵⁸⁰; d) servicios auxiliares de seguros, a los que se hace referencia en el artículo 194.2 a) A.4 de la definición de servicio financiero⁵⁸¹, y e) intermediación de seguros suministrada por corredores y agentes de seguros fuera de Costa Rica, como corretaje y agencia, según se hace referencia en el Artículo 194.2 (a) A.3 de la definición de servicio financiero⁵⁸². Modo 2 Ninguna, excepto para el seguro obligatorio de vehículos y el seguro contra riesgos de trabajo.

580

A efectos de 7.A (c): servicios necesarios para apoyar cuentas globales significa que la cobertura de una póliza master (global) de seguros emitida en territorio distinto de Costa Rica para un cliente multinacional, por un asegurador de una Parte se extiende a las operaciones del cliente multinacional en Costa Rica, y un cliente multinacional es cualquier empresa extranjera mayoritariamente propiedad de un fabricante o a un proveedor de servicios extranjero que hace negocios en Costa Rica.

581

Esta cláusula aplica únicamente a las líneas de seguro establecidas en el punto 7.A, s (a), (b) y (c).

582

Esta cláusula aplica únicamente a las líneas de seguro establecidas en el punto 7.A, (a), (b) y (c).

Sector o subsector	Descripción de las reservas
B. Servicios bancarios y demás servicios financieros (excluyendo los seguros)	Modo 1 Sin consolidar, excepto para suministro y transferencia de información financiera, y procesamiento de datos financieros y soporte lógico (software) relacionado a que se hace referencia en el Artículo 194.2 (a) B.11 de la definición de servicio financiero; y los servicios de asesoría y demás servicios auxiliares, con exclusión de la intermediación, en todas las actividades listadas en el Artículo 194.2(a)B.1 al B.11 de la definición de servicio financiero⁵⁸³. Modo 2 Ninguna.
8. SERVICIOS DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES ⁵⁸⁴ (servicios de financiación privada únicamente)	
A. Servicios hospitalarios (CCP 9311) B. Servicios de instituciones residenciales de salud distintos de los servicios hospitalarios (CCP 93193)	Modo 1 Sin consolidar. Modo 2 Ninguna.

583

Se entiende que los servicios de asesoría incluyen la asesoría para la administración de cartera, pero no otros servicios relacionados con la administración de cartera; y que los servicios auxiliares no incluyen aquellos servicios referidos en el Artículo 194.2 (a) B.1 a B.11 de la definición de servicios financieros.

584

Se aplica la reserva horizontal sobre servicios públicos y servicios profesionales.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
9. SERVICIOS DE TURISMO Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS VIAJES	
A. Hoteles, restaurantes y servicios de comidas por encargo (<i>catering</i>) (CCP 641 y CCP 642) excluyendo los servicios de comidas por encargo (<i>catering</i>) en servicios de transporte aéreo ⁵⁸⁵	Modo 1 Sin consolidar excepto para los servicios de de comidas por encargo(<i>catering</i>). Modo 2 Ninguna.
B. Servicios de agencias de viajes y organización de viajes en grupo (incluyendo los administradores de viajes en grupo) (CCP 7471)	Modos 1 y 2 Ninguna.
C. Servicios de guías de turismo (CCP 7472)	Modo 1 Requisito de residencia para las licencias de guía de turismo. Modo 2 Ninguna.
10. SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS (distintos a los servicios audiovisuales) (servicios de financiación privada únicamente)	
A. Servicios de espectáculos (incluyendo servicios de teatro, bandas en vivo, circos y discotecas) (CCP 9619)	Modo 1 Sin consolidar. Modo 2 Ninguna.

⁵⁸⁵

El suministro de comidas por encargo en los servicios en los servicios de transporte aéreo se encuentra en Servicios auxiliares de los servicios de transporte en el punto 12.E, a).

Sector o subsector	Descripción de las reservas
B. Servicios de agencias de noticias y de prensa (CCP 962)	Modo 1 Sin consolidar. Modo 2 Ninguna.
C. Servicios de biblioteca, archivos, museos y otros servicios culturales ⁵⁸⁶ (CCP 963)	Modo 1 Sin consolidar. Modo 2 Ninguna.
D. Servicios deportivos (CCP 9641)	Modos 1 y 2 Ninguna.
E. Servicios de parques de recreo y playas (incluyendo marinas turísticas) (CCP 96491)	Modo 1 Sin consolidar. Modo 2 Ninguna.

⁵⁸⁶

Se aplica la reserva horizontal sobre servicios públicos.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
11. SERVICIOS DE TRANSPORTE	
A. Transporte marítimo ⁵⁸⁷	
a) Transporte internacional de pasajeros (CCP 7211 menos el transporte de cabotaje nacional)	Modos 1 y 2 Ninguna.
b) Transporte internacional de carga (CCP 7212 menos el transporte de cabotaje nacional ⁵⁸⁸)	
B. Transporte por vías navegables interiores ⁵⁸⁹	
a) Transporte de pasajeros (CCP 7221)	Modo 1 Sin consolidar.
b) Transporte de carga (CCP 7222)	Modo 2 Ninguna.

⁵⁸⁷

Se aplica la reserva horizontal sobre servicios públicos a los servicios portuarios y otros servicios de transporte marítimo que requieran el uso del dominio público.

⁵⁸⁸

Incluye servicios de transbordo y traslado de equipos por proveedores de transporte marítimo internacional entre puertos situados en Costa Rica cuando no implican ingresos.

⁵⁸⁹

Se aplica la reserva horizontal sobre servicios públicos a los servicios portuarios y otros servicios de transporte por vías navegables interiores que requieran el uso del dominio público.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
C. Transporte por ferrocarril ⁵⁹⁰	
a) Transporte de pasajeros (CCP 7111)	Modo 1
b) Transporte de carga (CCP 7112)	Sujeto a monopolio público. Modo 2 Ninguna.
D. Transporte por carretera ⁵⁹¹	
a) Transporte de pasajeros (CCP 7121 y CCP 7122)	Modo 1
b) Transporte de carga ⁵⁹² (CCP 7123)	Sin consolidar. Modo 2 Ninguna.
E. Transporte por tuberías de mercancías distintas al combustible ^{593 594} (CCP 7139)	Modos 1 y 2 Sin consolidar.

⁵⁹⁰ Se aplica la reserva horizontal sobre servicios públicos a los servicios de transporte por ferrocarril que requieran el uso del dominio público.

⁵⁹¹ Se aplica la reserva horizontal sobre servicios públicos.

⁵⁹² Se aplica la reserva horizontal sobre servicios públicos.

⁵⁹³ El transporte de combustible por tuberías se encuentra en Servicios de energía, en el punto 13.B.

⁵⁹⁴ Se aplica la reserva horizontal sobre servicios públicos.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
12. SERVICIOS AUXILIARES DEL TRANSPORTE⁵⁹⁵	
A. Servicios auxiliares del transporte marítimo⁵⁹⁶	
a) Servicios de carga y descarga marítimos b) Servicios de almacenamiento (parte de la CCP 742) c) Servicios de despacho de aduanas d) Servicios de contenedores y de depósito e) Servicios de agencia marítima f) Servicios de expedición de cargamentos marítimos g) Alquiler de embarcaciones con tripulación (CCP 7213) h) Servicios de remolque y tracción (CCP 7214) i) Servicios auxiliares del transporte marítimo (parte de la CCP 745) j) Otros servicios complementarios y auxiliares (incluyendo los servicios de comidas por encargo "catering") (parte de la CCP 749)	Modo 1 Sin consolidar excepto para CCP 742. Modo 2 Ninguna.

⁵⁹⁵

No incluye servicios de mantenimiento y reparación de los equipos de transporte, que se encuentran en Servicios prestados a las empresas, puntos 1.F, I) 1 a 4.
⁵⁹⁶ Se aplica la reserva horizontal sobre servicios públicos a los servicios portuarios, otros servicios auxiliares que requieran el uso del dominio público y a los servicios de tracción o remolque.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
B. Servicios auxiliares del transporte por vías navegables interiores⁵⁹⁷ a) Servicios de carga y descarga (parte de la CCP 741) b) Servicios de almacenamiento (parte de la CCP 742) c) Servicios de agencias de transporte de carga (parte de la CCP 748) d) Alquiler de embarcaciones con tripulación (CCP 7223) e) Servicios de remolque y tracción (CCP 7224) f) Servicios auxiliares del transporte por vías navegables interiores (parte de la CCP 745) g) Otros servicios complementarios y auxiliares (parte de la CCP 749)	Modo 1 Sin consolidar. Modo 2 Ninguna.

⁵⁹⁷

Se aplica la reserva horizontal sobre servicios públicos a los servicios portuarios, otros servicios auxiliares que requieran el uso del dominio público y a los servicios de tracción o remolque.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
C. Servicios auxiliares del transporte ferroviario ⁵⁹⁸	
a) Servicios de carga y descarga (parte de la CCP 741) b) Servicios de almacenamiento (parte de la CCP 742) c) Servicios de agencias de transporte de carga (parte de la CCP 748) d) Servicios de remolque y tracción (CCP 7113) e) Servicios auxiliares para el transporte por ferrocarril (CCP 743) f) Otros servicios complementarios y auxiliares (parte de la CCP 749)	Modo 1 Sin consolidar. Modo 2 Ninguna.

598

Se aplica la reserva horizontal sobre servicios públicos a los servicios que requieran el uso del dominio público.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
D. Servicios auxiliares del transporte por carretera ⁵⁹⁹	
a) Servicios de carga y descarga (parte de la CCP 741) b) Servicios de almacenamiento (parte de la CCP 742) c) Servicios de agencias de transporte de carga (parte de la CCP 748) d) Alquiler de vehículos comerciales de carretera con conductor (CCP 7124) e) Servicios auxiliares relacionados con el equipo de transporte por carretera (CCP 744) f) Otros servicios complementarios y auxiliares (parte de la CCP 749)	Modo 1 Sin consolidar. Modo 2 Ninguna.

⁵⁹⁹

Se aplica la reserva horizontal sobre servicios públicos a los servicios que requieran el uso del dominio público.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
E. Servicios auxiliares de servicios de transporte aéreo	
a) Servicios de asistencia en tierra (incluyendo los servicios de comidas por encargo "catering")	Modo 1 Sin consolidar excepto para los servicios de de comidas por encargo (<i>catering</i>). Modo 2 Ninguna.
b) Servicios de almacenamiento (parte de la CCP 742)	Modos 1 y 2 Ninguna.
c) Servicios de agencias de transporte de carga (parte de la CCP 748)	Modo 1 Sin consolidar. Modo 2 Ninguna.
d) Arrendamiento de aeronaves con tripulación (CCP 734)	Modo 1 Sin consolidar. Modo 2 Ninguna.
e) Ventas y comercialización	Modos 1 y 2 Ninguna.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
f) Sistemas de reservas informatizados	Modos 1 y 2 Ninguna.
g) Gestión de aeropuertos ⁶⁰⁰	Modo 1 Sin consolidar. Modo 2 Ninguna.
F. Servicios auxiliares del transporte por tuberías de mercancías distintas al combustible ⁶⁰¹ Servicios de almacenamiento de mercancías distintas al combustible transportadas por tuberías ⁶⁰² (parte de la CCP 742)	Modo 1 Sin consolidar. Modo 2 Ninguna.

⁶⁰⁰

Se aplica la reserva horizontal sobre servicios públicos.

⁶⁰¹

Los servicios auxiliares del transporte de combustible por tuberías se encuentran en Servicios de energía en el punto 13.C.

⁶⁰²

Se aplica la reserva horizontal sobre servicios públicos.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
13. SERVICIOS DE ENERGÍA	
A. Servicios relacionados con la minería ⁶⁰³ (CCP 883) ⁶⁰⁴	Modo 1 Sin consolidar. Modo 2 Ninguna.
B. Transporte de combustible por tuberías ⁶⁰⁵ (CCP 7131)	Modo 1 Sujeto a monopolio público. Modo 2 Ninguna.

⁶⁰³

Se aplica la reserva horizontal sobre servicios públicos.

⁶⁰⁴

Incluye los siguientes servicios prestados a comisión o por contrato: servicios de consultoría y asesoramiento relacionados con la minería, preparación del terreno, instalación de torres de perforación terrestres, perforación, servicios relativos a las barrenas, servicios relativos al entubado de revestimiento y los productos tubulares, ingeniería y suministro de lodos, control de sólidos, operaciones especiales de pesca y en el fondo del pozo, geología de pozos y control de la perforación, extracción de testigos, pruebas de pozos, servicios de guaya fina, suministro y utilización de fluidos de terminación (salmueras) suministro e instalación de dispositivos de terminación, cementación (bombeo a presión), servicios de estimulación (fracturamiento de formación, acidificación y bombeo a presión), servicios de reacondicionamiento y de reparación de pozos y servicios de obturación y abandono de pozos.

No incluye acceso directo o explotación de recursos naturales.

No incluye el trabajo de preparación del terreno para la minería de recursos distintos del petróleo y el gas (CCP 5115), que se encuentra en Servicios de construcción en el punto 3.

⁶⁰⁵

Se aplica la reserva horizontal sobre servicios públicos.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
C. Servicios de almacenamiento de combustibles transportados por tuberías ⁶⁰⁶ (parte de la CCP 742)	Modo 1 Sujeto a monopolio público. Modo 2 Ninguna.
D. Servicios comerciales al por mayor de combustibles sólidos, líquidos y gaseosos y productos conexos (CCP 62271) excluyendo los servicios comerciales al por mayor de electricidad, vapor y agua caliente ⁶⁰⁷	Modo 1 Sujeto a monopolio público. Modo 2 Ninguna.
E. Servicios de venta al por menor de carburante (CCP 613)	Modo 1 Sin consolidar. Modo 2 Ninguna.
F. Venta al por menor de gasóleo, gas en botellas, carbón y madera (CCP 63297) Excluyendo servicios de venta al por menor de electricidad, gas (no embotellado), vapor y agua caliente ⁶⁰⁸	Modo 1 Sin consolidar. Modo 2 Ninguna.

⁶⁰⁶

Se aplica la reserva horizontal sobre servicios públicos.

⁶⁰⁷

Se aplica la reserva horizontal sobre servicios públicos.

⁶⁰⁸

Se aplica la reserva horizontal sobre servicios públicos.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
G. Servicios relacionados con la distribución de energía ⁶⁰⁹ (CCP 887)	Modo 1 Sin consolidar excepto para servicios de consultoría. Modo 2 Ninguna.
14. OTROS SERVICIOS NO INCLUIDOS EN OTRA PARTE	
A. Servicios de lavado, limpieza y tintura (CCP 9701)	Modo 1 Sin consolidar. Modo 2 Ninguna.
B. Servicios de peluquería (CCP 97021)	Modo 1 Sin consolidar. Modo 2 Ninguna.
C. Servicios de tratamiento de belleza, de manicura y de pedicura (CCP 97022)	Modo 1 Sin consolidar. Modo 2 Ninguna.

⁶⁰⁹

Excepto para servicios de consultoría se aplica la reserva horizontal sobre servicios públicos.